



CLASE DE PROCESO: DIVORCIO  
DEMANDANTE: YOSMAR FERNANDO CORREDOR VILLAREAL  
DEMANDADA: CINDY DAYANA PLATA GARCES  
RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00411-00 (R. I. 17456)

San José de Cúcuta, seis (6) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de DIVORCIO presentada por YOSMAR FERNANDO CORREDOR VOLLAREAL en contra de CINDY DAYANA PLATA GARCES, a través de apoderado judicial, se observa que adolece de los siguientes defectos que deben ser subsanados por la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

1. Falta la constancia que envió a la demandada, copia de la demanda y los anexos al momento de radicarla, al correo físico o electrónico. (Inciso 4º del Art 6 decreto 806 de 2020). Igualmente debe enviar el escrito de subsanación y aportar la prueba que cumplió con estos requisitos.
2. Dando aplicación analógica a lo estatuido en el numeral 3 del Art. 93 del C.G.P., y con el fin de evitar eventuales confusiones en torno a la interpretación de la demanda, se *ordena* a la parte actora que presente la demanda debidamente **INTEGRADA** en un solo escrito, so pena de tenerla por no subsanada.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo de la demanda. Art. 90 del C. G. P.

**TERCERO: RECONOCER** personería al Doctor LUIS GERARDO SERRANO, identificado con la C. de C. No. 88.248.401 y T. P. No. 212.295 del C. S. J., conforme al poder otorgado por el Demandante.

**CUARTO: INFORMAR** a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm, al correo institucional del Juzgado [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co), en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

**NOTIFIQUESE,**

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**